

en los ocho primeros meses del año actual se han gastado fuera del presupuesto, más ó menos, dos millones de soles.

El señor Ministro.—Voy á contestar á S.Sa.

A juzgar por el pedido que se acaba de hacer, parece, y esto para mí constituye una verdadera decepción, que la palabra de un Ministro no infunde verdadera confianza ni fé.

He dicho el otro día, al ser interpelado de modo ocasional en la Cámara de Diputados, que el déficit del erario nacional en 8 de setiembre, fecha en que se efectuó la transmisión del mando, importaba 134,000 libras; y he hablado la verdad. No veo qué objeto tiene ahora la ratificación de esta aserción. Yá he observado que eso lo prueba el estado que del erario público hice formar, en previsión de lo que pudiera venir más tarde, y no tengo más que ratificar lo expuesto.

Respecto á las adiciones que á esa cifra se han hecho, como no las he hecho yó, y como en materia de números cada uno tiene su criterio, no puedo responder á esa pregunta.

El señor Hernández.—Doy muchas gracias al señor Ministro por la bondad que ha tenido al responderme. Yo no he dudado un momento de la palabra del señor Ministro ante la legisladora; no he querido sino afirmar, con su autoridad muy respetable, la verdadera cifra de los gastos hechos fuera de presupuesto en los ocho primeros meses del presente año, para, oportunamente, cuando llegue á juzgarse la cuenta general de la República, tener un apoyo más en qué fundar la actitud que asumiré durante el debate.

Reitero mi agradecimiento al señor Ministro, cuya conducta ante el Senado ha producido en mí excelente impresión.

El señor Presidente.—Agradeciendo al señor Ministro su puntual concurrencia á la invitación del Senado, se levanta la sesión.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

56ª sesión del jueves 15 de octubre de 1903

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ASPÍLLAGA

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores.

Elguera	Alvarez Calderón
Rojas	Capelo
del Río	Frías
Icaza Chávez	Irigoyen
Morzán	Carmona
Samanés	Ramos Llontop
Fernández	Puente
Ramos Ocampo	Otoya
Romaña	Valderrama
Moscoso Melgar	La Torre Bueno
Delgado	Bernales
Falconí	García
Morote	Almenara
Solar	Dublé
Revoredo	Seminario y V.
Peralta	Coronel Zegarra
La Torre	García Calderón
Luna	Tovar
Orihuela	Ward M. A.
Hermoza	Ward J. F.
Hernández	Noblecilla
Castro	Bezada y
Rodulfo	Castro Iglesias,
Olaechea	secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Guerra, remitiendo los antecedentes relativos á los servicios del capitán de corbeta don Eulogio S. Saldías.

A la Comisión que pidió dichos antecedentes.

Del mismo, devolviendo, con los antecedentes respectivos é informe de la dirección de marina de ese Ministerio, que su despacho reproduce, el memorial del maquinista don Jorge R. Taylor.

A la Comisión que pidió el informe.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando, en revisión, la solicitud de varios sobrevivientes de Arica sobre reconocimiento de tiempo de servicios.

A la Comisión de Premios.

Del mismo, mandando, con igual fin, el proyecto que exonera del pago de derechos de importación algunos artículos destinados á la industria y á la agricultura.

A la Comisión Principal de Hacienda.

Del mismo, remitiendo, con el propio fin, el proyecto por el que se modifica la ley de 16 de noviembre de 1896 relativa al impuesto sobre la chancaca consumible en Cajamarca.

A petición del señor Castro Iglesias, se le dispensó del trámite de comisión y quedó á la orden del día.

Proyectos

De los señores Castro Iglesias, Solar, Carmona, Revoredo y Rojas, autorizando al Poder Ejecutivo para que, con licitación ó sin ella, contrate la construcción de una línea férrea que, partiendo del puerto de Pacasmayo ú otro inmediato de la costa, vaya á la ciudad de Cajamarca, y completando el proyecto con otras disposiciones.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Hacienda.

De los señores Dublé, Solar, Elguera y Frías, adjudicando sin gravamen alguno 30,000 hectáreas de terreno en la zona de las montañas de Bongará al coronel don Juan Vargas Quintanilla, como legítima recompensa de sus trabajos alfémprendidos.

A las Comisiones de Premios y Gobierno.

De los señores Noblecilla, Frías y Hernández, creando una nueva provincia denominada Sullana, cuya capital será la ciudad del mismo nombre, con los distritos de Huaca, Querocotillo y Sullana y sus respectivos caseríos, que desde luego quedan separados de la de Paíta.

A las Comisiones de Gobierno y de Demarcación Territorial.

Dictámenes

De la Comisión de Instrucción, en el proyecto, venido en revisión, relativo á que se vote en el presupuesto departamental de Lima la suma de mil soles para la organización de las escuelas gratuitas en cada uno de los distritos de Ate, Carabayllo, Pachacamac y Lurigancho.

De la misma, en el proyecto que dispone se vote en el presupuesto departamental de Huánuco 200

libras con destino á la construcción de un local para la escuela de instrucción primaria en Llata, capital de la provincia de Huamalíes.

De la misma, en el proyecto de los señores Tovar y Coronel Zegarra, estableciendo una sección de medicina veterinaria práctica en la escuela de agricultura.

De la Comisión de Constitución, en la solicitud de don Carlos Alvarez Calderón, referente á que se le conceda permiso para ejercer el cargo de cónsul de S. M. el rey de Bélgica en el puerto de Pisco.

De la de Premios, en la solicitud de doña Erlinda S. Carrillo, para que se le conceda una pensión de gracia.

De la misma, en la solicitud del sarjento mayor don Francisco Seguí para que se le dispensen ocho meses de servicios que le faltan para reclamar pensión de indefinida en la clase que inviste.

De la misma, en la solicitud de doña Carmen Rosa Alzamora, hija del Dr. don Miguel Alzamora, para que se le conceda pensión de montepío.

De Comisión de Beneficencia, en el proyecto por el que se adjudica á la sociedad de beneficencia de Ayacucho la suma de 1,200 soles votados en el presupuesto departamental para un médico titular de la provincia del cercado.

De las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto venido en revisión referente á que se vote en el Presupuesto General la cantidad de 216 libras para subvencionar á 6 procuradores de número de la Il.ªma. Corte Superior de Lima.

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto de los señores Almenara Butler, Tovar y Castro Iglesias creando en el Ministerio de Fomento una dirección de agricultura y ganadería.

De las Comisiones de Beneficencia, Auxiliar de Presupuesto y Obras Públicas, en el proyecto del señor Loli para que se vote en el Presupuesto General la suma de dos mil libras para la construcción de un hospital en Iquitos, y en el departamental de Loreto, 800 libras anuales para su sostenimiento.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Redacciones

De la relativa á la ley por la que se traslada al pueblo de Cajamarca la capital del distrito de Pampas de la provincia de Huarás.

De la que se refiere á la ley que suprime el impuesto departamental sobre la paja toquilla creado á beneficio del colegio nacional de Piura; sustituyéndolo con el de cuarenta centavos que gravará cada docena de sombreros manufacturados que se exporte por la aduana de Paíta.

De la referente á la ley que vota, por una sola vez, en el Presupuesto General la suma de mil quinientas libras para atender á los gastos que demande la reconstrucción de la cárcel de la ciudad de Cajamarca.

A la orden del día las anteriores redacciones.

Pedidos

El señor Tovar expuso que como en el pliego del Presupuesto General, correspondiente al Ministerio de Hacienda, había ya dictaminado uno de los miembros de la Comisión, desea saber si ese pliego estaba en el poder de algún Representante para estudiarlo, y como los días son angustiosos para la clausura del Congreso, era indispensable que ese pliego se despache cuanto antes.

El señor Luna dijo que el pliego de Hacienda se encontraba en poder del señor Orihuela, quien para expedir dictamen se ha acercado á la recaudadora salinera y al Ministerio de Fomento y que el dictamen estará listo para mañana.

El señor del Río expuso que se encontraba á la orden del día desde la Legislatura pasada un proyecto venido en revisión votando quinientas libras para un camino que una la ciudad de Huarás con la capital de la provincia de Huari; que en el día se hacía este viaje en tres días, por la inmensa vuelta que hay que dar, por lo que suplicaba á S. E. se sirva darle preferencia á este importante proyecto.

S. E. manifestó que el proyecto estaba en despacho y que estimaría á sus honorables colegas sean lo más puntuales en la asistencia á estas sesiones dedicadas á los asuntos locales, en los que indudablemente podrían ser despachados todos, satisfaciendo así los deseos de los honorables Representantes; que el asunto se encuentra a la orden del día y que si no es en la sesión de hoy será en la de mañana que se ponga en debate.

El señor Elguera dijo que el señor Tovar había hecho cargos á la Comisión Principal de Presupuesto, que por su parte declaraba que la Comisión ha trabajado con constancia y ha despachado cinco pliegos del Presupuesto General, que el señor Orihuela se hizo cargo del pliego de Hacienda y de él depende que se ponga el dictamen á la orden del día, de manera que los demás miembros de la Comisión esperan que el expresado señor Orihuela presente su dictamen en minoría para entrar en discusión y ver si pueden aceptarse las conclusiones ó hay que modificarlo en alguna parte.

ORDEN DEL DÍA

APROBACION DE ALGUNAS REDACCIONES.

Puestas en discusión fueron aprobadas sucesivamente las redacciones que siguen:

COMISIÓN DE REDACCIÓN.

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Suprímese el impuesto departamental sobre la paja toquilla creado á beneficio del colegio nacional de Piura y sustitúyesele con el de cuarenta centavos que gravará cada docena de sombreros manufacturados que se exporte por la aduana de Paíta al extranjero ó se destine al comercio de cabotaje.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 13 de 1903.

J. Mososo Melgar—Carlos Fore-ro.—Oswaldo Seminario y Arám-buru.

COMISIÓN DE REDACCIÓN.

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Trasládase al pueblo de Cajamarquilla la capital del distrito de Pampas de la provincia de Huarás.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de octubre de 1903.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Fore-ro Oswaldo Seminario y Arám-buru.

El Congreso, &

Hado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase, por una sola vez, en el Presupuesto General de la República la suma de mil quinientas libras para atender á los gastos que demande la obra de reconstrucción de la cárcel de la ciudad de Cajamarca.

Comuníquese etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de octubre de 1903.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Fore-ro.—Oswaldo Seminario y Arám-buru

EXONERACION DE DERECHOS A UN GABINETE DE FISICA PARA EL COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE AREQUIPA.

El señor Secretario leyó los siguientes documentos:

Lima, 22 de octubre de 1902.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, tengo el agrado de remitir á V. E. copia del proyecto sobre exoneración de derechos de importación al gabinete de física destinado al colegio de los Sagrados Corazones de Arequipa, aprobado de conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Auxiliar de Hacienda de esta H. Cámara.

Dios guarde á V. E.

*Pedro de Osma.**El Congreso &*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Exonérase de derechos de importación el gabinete de física pedido á Europa con destino al colegio de los Sagrados Corazones de la ciudad de Arequipa.

Dada &

Es copia.

Lima, 22 de octubre de 1902.

Oliva.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Como medida protectora en favor de la instrucción, debería dispensarse del pago de derechos de aduana á los gabinetes de física destinados á los colegios de la República, y en tal concepto vuestra Comisión opina por que acordéis sea exonerado del pago de dichos derechos el gabinete de física pedido á Europa con destino al colegio de los Sagrados Corazones de la ciudad de Arequipa á que se refiere el proyecto de los HH. señores Rada y Ramírez Broussais.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de octubre de 1902.

Raúl Boza.—Antonio Miró Quesada.—Santiago Sánchez.

Es copia del dictamen aprobado por la Cámara de Diputados.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA.

Señor:

Ha sido sometido al estudio de vuestra Comisión el proyecto, venido de la H. Cámara de Diputados, para que sea revisado por el Senado, referente á que se exonere del pago de derechos de importación á un gabinete de física pedido á Europa para el servicio del colegio de los Sagrados Corazones de la ciudad de Arequipa.

Atendiendo á que este ramo de ciencias no puede estudiarse debidamente sin los aparatos que proporcionen una enseñanza experimental, opina vuestra Comisión, como la de la H. legisladora, porque aprobéis el proyecto materia de este dictamen; pero, teniendo en cuenta que el arancel vigente sólo establece como derecho el 10% sobre el avalúo, por lo que no puede fijarse con precisión el importe

de los de importación, pues gabinetes de física los hay de muy distintas condiciones, y no se expresa el valor del que se desea introducir, cree vuestra Comisión, que debéis fijar un límite á la exoneración solicitada, pudiendo establecerse como máximun de aquella la suma de cien libras.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de setiembre de 1903.

Agustín G. Ganoza.—Enrique C. Zagarra.—Julio Revoredo.

Se puso en discusión el proyecto.

El señor Tovar.—Creo, HH. señores, que se puede aprobar lo resuelto por la Cámara de Diputados. El límite de mil soles no se puede consignar, porque no se sabe cuánto importarán los derechos; pero el gabinete está en Mollendo, y se hace necesario liberarlo de derechos para que pueda servir á ese colegio, que es uno de los mejores de la ciudad de Arequipa. Suplico á los señores Representantes que, en beneficio á la instrucción de niñas, presten su voto á la liberación de derechos que se solicita, y que significa una pequeña suma.

El señor Moscoso Melgar.—El importe de estos derechos tiene que ser sumamente reducido; y esto está á la vista de todos; porque un gabinete de física para colegio de niñas se reduce á muy poca cosa, y estoy seguro de que el traído para el colegio de los Sagrados Corazones no valdrá más de mil francos; porque es sabido que la educación que se da á las niñas es de carácter elemental; no es un estudio en forma de la instrucción media. En vista de los catálogos y de lo que valen estos gabinetes, estoy seguro que los derechos no excederán de cien soles. Espero que la H. Cámara dará su aprobación al proyecto.

El señor Revoredo.—Hay un error en que se ha incurrido al copiar el dictamen, y es que se ha puesto cien libras, cuando lo acordado por la Comisión es que sean diez.

El señor Presidente.—Creo que en vista de las razones expuestas por los señores Tovar y Moscoso Melgar, y la estrechez del tiempo, sería preferible aprobar el proyecto

venido en revisión de la Cámara de Diputados. Supongo que no costará mucho ese despacho.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar y fue aprobado el proyecto.

PROYECTO GRAVANDO EL ALGODÓN Y CUEROS QUE SE EXPORTAN POR LA ADUANA DE PAITA.

El señor Secretario leyó los documentos que van á continuación:

El Congreso &c.

Considerando:

Que la capital del departamento de Piura y sus provincias reclaman con urgencia algunas obras de notoria utilidad é inaplazables por su carácter;

Que dicha sección territorial cuenta con abundantes recursos propios que le permiten satisfacer sus necesidades, sin menoscabar la renta general de la República;

Resuelve:

Art. 1o.—Grávase el algodón y cueros que se exportan por la aduana de Paita en la proporción siguiente:

Algodón—Por cada 46 kilos	S.	0.30
Cueros de chivo, hasta el peso de dos libras por cada 46 kilos	,,	0.50
idem Idem de más de dos libras	,,	0.15
Cueros de res—Por cada 46 kilos	,,	0.15

Art. 2o.—El referido impuesto se cobrará por espacio de diez años y su producto se destina íntegramente á obras públicas de las provincias de Piura y Paita, Huanca-bamba y Ayabaca, correspondiendo á la capital de la primera, las que á continuación se expresan:

Una plaza de abastos, un lazareto, un hospital y un teatro.

Art. 3o.—Los fondos que se recauden se depositarán en la sucursal del banco del Perú y Londres, á la orden de una comisión compuesta del prefecto del departamento, que la presidirá, del presidente de la junta departamental, del alcalde y dos vecinos notables que designará el Gobierno, la cual se encargará de la inversión de aquellas sumas debiendo rendir la

diente al tribunal mayor.

Art. 4o.—El Ejecutivo ejerce la supervigilancia respectiva sobre esa comisión cuyas decisiones no tendrán efecto sin la aprobación suprema.

Comuníquese.

Dada etc.

Lima, setiembre 7 de 1903.

Max Frias.

COMISIONES AUXILIAR DE HACIENDA Y DE COMERCIO E INDUSTRIAS EN MAYORÍA.

Señor

El H. Senador por Piura don Maximiliano Frias ha presentado el proyecto de ley creando un impuesto al algodón y cueros que se exporten por la aduana de Paita, para la ejecución de varias e importantes obras públicas para las diversas provincias del mencionado departamento.

Siendo los artículos que se gravan los que se producen en Piura y estando dedicado el exiguo impuesto que se establece á la satisfacción de necesidades imperiosas de la misma circunscripción, vuestra Comisión Auxiliar de Hacienda crée de su deber apoyar el proyecto.

Entre las obras públicas señaladas para verificarse están una plaza de abastos, un lazareto, un hospital y un teatro, para la ciudad de Piura, todas de utilidad reconocida y algunas de improrrogable urgencia.

El impuesto se cobrará sólo por el espacio de diez años, plazo que se juzga suficiente para llevar á su debido término las obras indicadas para la provincia de Piura y otras más que son indispensables en las de Ayabaca, Huancabamba y Paita. Para asegurar la inversión de los fondos se establece, en el artículo 3o., una comisión formada, no sólo por la primera autoridad política del departamento, sino también por el presidente de la junta departamental, el alcalde y dos vecinos notables del departamento designados por el Supremo Gobierno. Esta comisión deberá designar las obras que hayan de efectuarse, poniendo su resolución en conocimiento del Ejecutivo, para que éste, si lo tiene por conveniente, apruebe

la realización de las obras de preferencia á otra obra en caso de que la designada no sea de las más urgentes. Teniendo la supervigilancia el Gobierno en los actos de la junta, se evitará discusiones en ella y á la vez que, por un sentimiento de mero provincialismo, se dé prelación á una obra antes de otras que merezcan preferente realización.

En consecuencia, la Comisión es de parecer que aprobéis el proyecto del H. señor Frias á que se refiere el presente dictamen. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de setiembre de 1903.

Benigno La Torre.—E. Coronel Zegarra.—Julio Revoredo.—Nicanor M. Carmona.—Juan C. Peralta.

COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIAS EN MINORÍA.

Señor:

En vista de que el proyecto, objeto de este dictamen, ha sido presentado por uno de los Senadores por Piura: que, como miembro de la Comisión Auxiliar de Hacienda, dictamina favorablemente otro de los señores Representantes por ese Departamento: y, además, que por otros datos adquiridos, parece que la exportación de algodón y cueros del citado departamento puede soportar fácilmente el gravamen que se proyecta imponer, sin que se corra riesgo de que dicho gravamen arruine la industria ó la coloque en condiciones desfavorables en los mercados de consumo para soportar la competencia de artículos similares de otras procedencias, vuestra Comisión de Industrias en minoría apoya el proyecto en cuanto la creación de los derechos de exportación, en la forma que se indica, y con el objeto determinado de atender á obras de utilidad pública en el departamento de Piura. Pero disiente del proyecto y de lo dictaminado por la Comisión Auxiliar de Hacienda y por la mayoría de la Comisión de Comercio, en cuanto á la entidad que debe entender en el manejo é inversión de los fondos que se recauden.

Toda renta creada en la República tiene perfecta cabida en una de las instituciones ya organizadas para manejarla: porque, ó son fiscales, departamentales ó municipales: no hay ninguna que no pueda caber en alguna de estas denominaciones, y que por lo tanto necesita de la creación de una nueva entidad para que la maneje.

El impuesto de que se trata parecería á primera vista de índole fiscal, puesto que su recaudación tiene que correr á cargo de la aduana de Paita; pero como sólo se trata de un gravámen sobre un determinado departamento, es evidente que es á la junta departamental á la que toca manejar su producto; y como las obras puntualizadas en el proyecto no son todas para una sola localidad, es también evidente que no es á ninguna de las municipalidades á quien tocaría dar inversión á lo recaudado: Es, pues, la junta departamental de Piura la que debe recibir los fondos que la aduana de Paita recaude por derechos de exportación sobre el algodón y cueros, y la que debe manejarlos y atender á su debida inversión.

La creación de una nueva entidad para manejar estos fondos, parece que más bien sería un estorbo para su buena inversión; se necesitaría nombrar un secretario, tesorero, ingeniero, etc, cuando de otra manera podría contar con los servicios de los empleados, ya creados y rentados, de la junta departamental; además, una junta compuesta del prefecto, presidente de la junta departamental, alcalde de Piura y dos otros vecinos notables, podría ser muy bien que no siempre marchen en armonía, porque representando á veces intereses opuestos, cada uno querría la preferencia en la inversión de los fondos, para obras que cada uno de ellos creyese de mayor importancia.

Por lo expuesto, vuestra Comisión de Comercio é Industrias en minoría opina:

1o.—Que aceptéis los dos primeros artículos del proyecto.

2o.—Que sustituyáis el artículo 3o. con el siguiente:

“Los fondos que se recauden serán entregados á la junta departa-

mental, que se encargará de su inversión, estrictamente en armonía con el artículo 2o.”

3o.—Que en el artículo 4o. cambiéis la palabra *Comisión* con la de *Junta*.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 5 de 1903.

J. F. Ward.

Se puso en discusión el proyecto.

El señor Frías.—Excmo. Señor. El silencio del H. Senado es demasiado elocuente, y me manifiesta que encuentra aceptable el proyecto que está en debate. De manera que lo único que tengo que indicar á la H. Cámara es que el comercio de Piura no sólo apoya el nuevo impuesto, en beneficio del departamento, sino que lo aplaude, y está listo á manifestar su agradecimiento al Congreso por medio de un acto popular; datos que he tenido por el último vapor. El comercio de Piura es importador y exportador á la vez, y me parece que nadie, mejor que él, conoce sus intereses.

Como ningún señor hiciera uso de la palabra, se dió el puntó por discutido, se procedió á votar y fué aprobado el artículo 1o. del proyecto.

Igualmente fué aprobado sin discusión el artículo 2o.

Se puso en debate el artículo 3o.

El Secretario leyó la modificación que propone la Comisión en su dictamen.

El señor Frías.—No tendría inconveniente en aceptar, desde luego, la modificación que propone el H. señor Ward, en su dictamen; pero, ó mucho me equivoco, ó el artículo del proyecto es á todas luces ventajoso. Desgraciadamente, las juntas departamentales no siempre están compuestas de personas competentes y que proceden con entera imparcialidad en el cumplimiento de sus deberes; eso lo sabe, por experiencia, cada uno de los señores Senadores. Por consiguiente, me parece más aceptable el proyecto, que pide que á la junta pertenezcan el prefecto del departamento, representante del gobierno, el alcalde municipal, que no puede dejar de pertenecer, el presidente de la junta departamental y dos personas notables que el Gobierno designe.

Creo que una junta, compuesta de esta manera, es evidentemente superior á la que propone el H. señor Ward, y veo tan clara la cuestión, que no quiero, por ello, quitar más tiempo al Senado.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar y fué aprobado el artículo 3o. del proyecto.

Se puso en discusión el artículo 4o.

El señor Valderrama.—Creo innecesario considerar ese artículo 4o., porque, por principio general, el Gobierno está encargado de hacer cumplir las leyes, y vamos á dar una ley sobre un punto que incumbe al Ejecutivo.

El señor Presidente.—Juzgo que no está demás el artículo; porque no dice lo que Su Señoría manifiesta, sino que el Ejecutivo ejerza la vigilancia respectiva sobre esa comisión, cuyas decisiones no tendrán efecto sin la aprobación suprema.

El señor Frías.—Por mi parte no tengo inconveniente en aceptar la modificación del H. Senador por La Libertad.

El señor Valderrama.—Retiro mi indicación.

Sin más observación se procedió á votar el artículo y fué aprobado, quedando sancionado el proyecto en estos términos:

“Art. 1o.—Grávese al algodón y cueros que se exportan por la aduana de Paíta, en la proporción siguiente:

“Algodón por cada 46 kilogramos.....	S. 0.30
“Cueros de chivo, hasta el peso de dos libras por cada 46 kilogramos.....”	0.50
“Id. id. de más de dos libras.....”	0.15
“Cueros de res. por cada 46 kilogramos.....”	0.15

“Art. 2o.—El referido impuesto se cobrará por espacio de diez años y su producto se destina íntegramente á obras públicas de las provincias de Piura, Paíta, Huancabamba y Ayabaca; correspondiendo á la capital de la primera las que á continuación se expresan: una plaza de abastos, un lazareto, un hospital y un teatro.”

Art. 3o.—Los fondos que se recauden se depositarán en la sucursal

del banco del Perú y Londres, á la orden de una comisión compuesta del prefecto del departamento, que la presidirá, del presidente de la junta departamental, del alcalde y dos vecinos notables, que designará el Gobierno, la cual se encargará de la inversión de aquellas sumas, debiendo rendir la cuenta documentada correspondiente al tribunal mayor.”

“Art. 4o.—El Ejecutivo ejerce la supervigilancia respectiva sobre esa comisión, cuyas decisiones no tendrán efecto sin la aprobación suprema.

PROYECTO CREANDO ARBITRIOS PARA DOTAR DE AGUA A LA CIUDAD DE TRUJILLO.

El Secretario leyó los documentos que ván en seguida:
CÁMARA DE DIPUTADOS.

Lima, 25 de setiembre de 1903.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso pasar en copia á VE. el proyecto de ley que, de conformidad con las conclusiones de los adjunto dictámenes de las Comisiones de Higiene y Principal de Hacienda, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, creando arbitrios é impuestos, hasta la suma de 14,000 libras, para dotar de agua y desagüe á la ciudad de Trujillo.

Dios guarde á VE.

Nicanor Alvarez Calderón.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es de inaplazable urgencia dotar de agua y desagüe á la ciudad de Trujillo;

Que el mal estado económico del concejo de dicha ciudad le impide realizar con sus propias rentas mejora tan importante;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Destínase á la obra de dotar de agua y desagüe á Trujillo:

a)—La cañería que con tal objeto adquirió en Chimbote el concejo de esa ciudad.

b)—El monto de las entradas del camal de Trujillo deducidos los gastos de conservación de ese establecimiento.

c)—El 2 º que se aumentará á los derechos que actualmente pagan las mercaderías que se importan por la aduana de Salaverry.

Art. 2o.—Una comisión nombrada por el Gobierno se encargará de la administración de estas rentas y de la realización de la obra; quedando autorizada para hacer empréstitos bajo la garantía de los rendimientos que produzcan los arbitrios creados en los incisos B y C del artículo anterior.

Art. 3o.—Estos fondos se dedicarán precisamente á la obra indicada, por el tiempo necesario para completar la suma de £ 14,000, á que asciende el presupuesto formado, y verificar el pago de los intereses del empréstito que pudiera efectuarse.

Art. 4o.—Exonérase del pago de derechos de aduana, hasta la cantidad de £ 3000, los materiales que se importen con destino á la mencionada obra.

Art. 5o.—Antes de entregarse al servicio la obra referida, la municipalidad de Trujillo, de acuerdo con la comisión de que habla el artículo 2o. de esta ley, fijará la tarifa á que deba sujetarse el público para el uso de agua y desagüe.

Dada, &

Lima, 10 de setiembre de 1903.

M. F. Cerro.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Lima, 25 de setiembre de 1903.

Nicanor Alvarez Calderón.

COMISIÓN PRINCIPAL DE HACIENDA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

La importancia que, de una manera general, tienen las obras de agua y desagüe para el bienestar de las poblaciones, no puede discutirse. El proyecto del H. señor Cerro responde por lo mismo á una necesidad impuesta hace tiempo por la salubridad y hasta por la cultura de Trujillo.

En cuanto á los fondos que deben servir para obra tan importante, nada más natural que la municipalidad de esa ciudad, cuya obligación primera, según la ley, es cuidar de la higiene pública, contribuya á su realización con una parte de sus rentas; es por esto que el proyecto destina á esa obra, en primer lugar, la cañería que la municipalidad de Trujillo compró para el objeto, y en segundo, la renta que produce el camal y que durante varios años ha servido para comprar dicha cañería.

Pero como el producto del camal no bastaría para conseguir lo que se desea, vuestra Comisión cree que no hay inconveniente para que las mercaderías que se importan por la aduana de Salaverry paguen el 2 º de recargo, dado el beneficio inmenso que Trujillo recibirá con esta obra, como no la hay para que se pague actualmente el recargo que grava á las mercaderías que se importan por la aduana del Callao, destinado al servicio de agua y desagüe de ese puerto, y el que se pagara bien pronto para dedicar su producto á la construcción de un teatro en esta capital.

Las entradas del camal y el exceso del 2 º sobre los derechos de importación darán una suma anual de 12,000 soles, más ó menos, cantidad con la que en pocos años, según los presupuestos y otros documentos oficiales que vuestra Comisión ha tenido á la vista, se podrá dar término á una obra que es condición de vida para una de las más importantes ciudades de la República.

En tal virtud, vuestra Comisión opina por que aprobéis en todas sus partes el proyecto para dotar á Trujillo del servicio de agua y desagüe, presentado por el H. señor Cerro.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de setiembre de 1903.

Enrique Espinoza.—Antonio Miró Quesada.—A. Carcía.—M. A. San Román.

COMISIÓN DE HIGIENE DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Nuestra Comisión ha estudiado el

proyecto de ley del H. señor Cerro, por el que se destina á la construcción de la obra de agua y desagüe de la ciudad de Trujillo, el 2% del aumento sobre el valor de los derechos que pagan las mercaderías que se importan por la aduana de Salaverry; y el monto de las entradas del camal de la expresada ciudad, deducidos los gastos de conservación de dicho establecimiento.

La necesidad de construir la obra que se proyecta en la importante y populosa ciudad de Trujillo es incuestionable, no sólo bajo el punto de vista de la higiene pública, sino también del ornato de esa floreciente población.

Las consideraciones expuestas y las que la Comisión Principal de Hacienda ha emitido en el dictamen que precede y que vuestra Comisión las reproduce en la parte que le respecta, inclinan á vuestra Comisión á proponeros, como en efecto os propone, que aprobéis el proyecto del H. diputado por Trujillo, que es materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de setiembre de 1903.

P. José Ramírez Broussais. — Carlos A. de la Torre. — M. E. Becerra. — C. O. Villanueva. — G. Olano.

COMISIÓN PRINCIPAL DE HACIENDA.

Señor:

Vuestra Comisión se limita á reproducir los dictámenes emitidos por la H. Cámara de Diputados que han entendido en este asunto, y os pide, en consecuencia, que aprobéis el proyecto, venido en revisión, sobre la obra de agua y desagüe de la ciudad de Trujillo; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, de octubre de 1903.

M. Adrián Ward. — C. A. Calderón. — Nicanor M. Carmona.

Se puso en debate el proyecto venido en revisión.

El señor Valderrama.—Excmo. Señor: Como aparece del mismo proyecto y de las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, la ciu-

dad de Trujillo hace tiempo que se ha preocupado de esta obra, de tanta importancia para el vecindario, al punto que ya aprontó alguna vez los fondos necesarios para acometerla, y ha gastado más de ocho mil soles en una magnífica cañería que se ha trasladado á Trujillo.

Además, el camal tiene una renta tan competente, que aplicada cierto número de años á las obras de que se ocupa el proyecto en debate, pueden éstas hacerse fácilmente, agregándole el 2 por ciento que se cobra á las mercaderías que vayan del Callao.

Los Representantes por La Libertad no hemos querido gravar las rentas nacionales, porque queremos que el pueblo de Trujillo, dentro de sus propios recursos, atienda á esas obras, y por eso solicitamos la aprobación del proyecto que, á todas luces, descansa en consideraciones de equidad y justicia.

El señor Ramos Ocampo.—Yo desearía saber si esa cañería que posee el concejo de Chimbote, la había adquirido para servicio indispensable del Departamento, ó con qué otro objeto; porque no sería justo que la propiedad de una localidad sirviera en beneficio de otra.

No sería justo que la cañería adquirida por Chimbote se sacara para ir á beneficiar á Trujillo. Desearía saber si esa cañería fué adquirida para el servicio de Chimbote ó para el de Trujillo.

El señor Valderrama.—Evidentemente que esa cañería estuvo algún tiempo en Chimbote, abandonada, á tal punto que el Gobierno se vió en el caso de tomar algunas medidas sobre el particular; y entonces la municipalidad de Trujillo convino con la de Chimbote en que se le entregara la cañería por la suma de cinco mil soles. Así es, pues, que la adquisición por parte de la municipalidad de Trujillo es correcta y legal.

El señor Ramos Ocampo.—En el proyecto había oído decir que la cañería había sido cedida; pero si ha sido adquirida por compra, no tengo nada que decir.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar y fué aprobado el artículo 1o.

Se puso en discusión el artículo 2o.

El señor del Río.—Deseo saber si hay algún artículo en el proyecto que determine el término de estos impuestos, ó si han de ser indefinidos.

El señor Secretario.—El artículo 3o. dice: [leyó el artículo].

Se procedió á votar y fué aprobado el artículo.

Igualmente fueron aprobados, sin discusión, los artículos 3o., 4o. y 5o., quedando aprobado el proyecto en estos términos:

Artículo 1o.—“Destínase á la obra de dotar de agua y desagüe á la ciudad de Trujillo:

A.—“La cañería que con tal objeto adquirió en Chimbote el concejo de esa ciudad.

B.—“El monto de las entradas del camal de Trujillo, deduciendo los gastos de conservación de ese establecimiento.”

C.—“El 2 por ciento que se aumentará á los derechos que actualmente pagan las mercaderías que se importan por la aduana de Salaverry.”

Artículo 2o.—“Una comisión nombrada por el Gobierno se encargará de la administración de estas rentas y de la realización de la obra; quedando autorizada para hacer empréstitos bajo la garantía de los rendimientos que produzcan los arbitrios creados en los incisos B. y C. del artículo anterior.”

Artículo 3o.—“Estos fondos se dedicarán precisamente á la obra indicada por el tiempo necesario para completar la suma de 14000 libras, á que asciende el presupuesto formado, y verificar el pago de los intereses del empréstito que pudiera efectuarse.”

Artículo 4o.—“Exonérase del pago de derechos de aduana, hasta la cantidad de £ 3.000, los materiales que se importen con destino á la mencionada obra.”

Artículo 5o.—“Antes de entregarse al servicio la obra referida, la municipalidad de Trujillo, de acuerdo con la comisión de que habla el artículo 2o. de esta ley, fijará la tarifa á que debe sujetarse el público para el uso del agua y desagüe.”

Leído y puesto en debate el dic-

tamen de la Comisión de Gobierno en el proyecto que adjudica al concejo distrital de Chancay los terrenos de Quepepampa, se notó que no había quorum en la Cámara y con tal motivo S. E. suspendió la sesión para continuarla en la tarde.

Continuó la sesión á las 3.30 p.m.

TRASLACION DE LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN A LA CIUDAD DE TARMA.

El señor Presidente.—Vamos á ocuparnos del proyecto relativo á la traslación de la capital del departamento de Junín, del Cerro de Pasco á Tarma.

Este proyecto, que fué aprobado el año de 87 en esta Cámara, donde tuvo su origen, la Cámara de Diputados en la presente legislatura se ha ocupado de él y lo ha desechado, y así lo ha comunicado por oficio de fecha cinco de octubre.

Como ese oficio está á la orden del día, tiene que resolver el Senado si insiste, ó no, en su primitiva resolución.

Como antecedentes de este asunto se encuentra, formando el expediente, la proposición que fué presentada el año 85 por los señores Flores Chinarro, Leonidas Cárdenas y Luís Carranza, y el dictamen de la Comisión favorable al proyecto que suscribieron los señores Tomás Lama, Luís del Castillo y Vicente Nájar, miembros entonces de la Comisión de Demarcación Territorial.

Esta Comisión opinó porque se aprobara el proyecto, y el voto del Senado así lo sancionó.

No se tiene en este expediente más piezas que las que he indicado, y no sé si, para resolver este asunto, desearían los señores Representantes que se trajese el expediente que ha servido de base para la discusión en la Cámara de Diputados, en cuyo caso sería necesario pedirlo á esa Cámara.

El señor del Río.—Como este es un asunto que se inició hace tantos años y los representantes actuales no conocen las razones que se tuvieron entonces para resolverlo, sería conveniente que previamente se pidiera todo el expediente; por-

que con sólo los documentos que hay no me parece que es suficiente.

El señor Presidente.—Yo supongo que el expediente se concretará solamente al dictamen de la Comisión de la Cámara de Diputados, si es que ha habido dictamen en este asunto; porque con la nota no se envía el expediente, sino simplemente se participa que ha sido desechado el proyecto.

El expediente original, es decir, el que fué mandado á la Cámara de Diputados está aquí y lo va á leer el señor Secretario:

El señor Secretario leyó los siguientes documentos:

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Lima, 5 de octubre de 1903.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El proyecto de ley que se sirvió V. E. enviar, en revisión, en la legislatura de 1887, sobre traslación de la capital del departamento de Junín á la ciudad de Tarma, ha sido desechado por la H. Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 3 del actual.

Tengo el honor de comunicarlo á V. E. para conocimiento de esa Cámara y demás fines.

Dios guarde á V. E.

Nicanor Alvarez Caderón.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que á consecuencia de haberse separado del departamento de Junín, las provincias de Huánuco, Huamalíes y Dos de Mayo para formar el departamento fluvial de Huánuco, la ciudad del Cerro de Pasco ha perdido la posición central que ocupaba en el departamento de Junín y que fué la causa principal por la que se le designó como capital de dicho departamento;

Que la buena administración en todos los ramos del servicio público exige que las capitales de departamento se hallen situadas en puntos centrales, desde donde sea fácil á la autoridad política superior atender pronta y rápidamente á los intereses de todas las provincias;

Que la ciudad de Tarma reúne esta condición indispensable por hallarse geográficamente situada en el verdadero centro del departamento de Junín;

Que, además, la ciudad de Tarma se halla en más rápida comunicación con la capital de la República que el Cerro de Pasco y es por otra parte el punto central entre la costa y las regiones amazónicas;

Que hace mucho tiempo que la ciudad de Tarma, por las consideraciones expuestas y por la bondad de su clima, es la residencia de las autoridades departamentales;

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—La ciudad de Tarma será, desde la fecha de esta ley, la capital del departamento de Junín.

Lima, agosto 27 de 1887.

Francisco Flores Chinarro.—Leonidas Cárdenas.—L. Carranza.

COMISIÓN

DE

DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto presentado por los HH. SS. Chinarro, Carranza y Cárdenas para que se declare á la ciudad de Tarma capital del departamento de Junín y pasa á emitir el siguiente dictamen.

Es indudable que tal como se halla constituido actualmente el departamento de Junín, el Cerro de Pasco no reúne las condiciones exhibibles para capital de dicho departamento. A pesar de ser una ciudad importante por su industria y comercio el Cerro de Pasco, se halla colocado en un extremo del indicado departamento á distancias considerables de las demás provincias que lo componen.

La buena administración y el buen servicio público exigen que las capitales de departamento se hallen situados en puntos centrales, desde donde sea fácil á las autoridades departamentales atender rápidamente á todas las necesidades y servicios de las diversas provincias.

Bajo este punto de vista, la ciudad de Tarma es, en el departamento de Junín, la que se halla co-

locada en mejores condiciones; su posición es verdaderamente central, pues dista veinte leguas de las provincias de Cerro de Pasco y de Huancayo, que son los extremos norte y sur del departamento de Junín; y construidas las líneas ferreas de la Oroya y de Chanchamayo, será igualmente el punto central entre las regiones de la montaña y la capital de la República, pudiendo servir de punto de escala para la rápida comunicación con los departamentos de Loreto y Amazonas.

Es, por otra parte, evidente que desde hace mucho tiempo las autoridades departamentales de Junín, ya sea por la más fácil comunicación con Lima, ya por la bondad del clima, ya, finalmente, por atender mejor al servicio público, han fijado su residencia en Tarma; de manera que la aprobación del proyecto de los H. H. S. S. Chinarro, Carranza y Cárdenas, no haría sino dar carácter legal á ese hecho, sin que esto cause perjuicio alguno al Cerro de Pasco, cuyas condiciones de vida no dependen de su carácter de capital de departamento sino de la importante industria minera y de su extenso comercio.

Vuestra Comisión ha tenido, además, á la vista las representaciones que las provincias de Jauja y Huancayo han elevado al Supremo Gobierno con el objeto de que se traslade á Tarma la junta departamental, manifestando los graves inconvenientes de que funcione en el Cerro de Pasco, tanto por no residir ordinariamente en dicha ciudad el prefecto, como por la gran distancia que hay de Huancayo y Jauja al Cerro de Pasco, hace muy difícil que se atienda debida y oportunamente las necesidades de esas provincias y las reclamaciones de los ciudadanos. Esta es una nueva razón que debe tenerse en cuenta para declarar á Tarma capital del departamento de Junín.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión opina que aprobéis el proyecto que motiva este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 30 de 1887.

Tomás Lama.—Luís del Castillo.
—Vicente Nájjar.

El señor Presidente.—Me parece que el asunto está bastante ilustrado con la lectura del proyecto y del dictamen de la Comisión que funcionaba en esa época.

El Senado tiene que resolver ahora si insiste, ó no, en su primitiva resolución.

El señor Samanés.—Excmo. Señor: Yo creo que el Senado debe insistir en este proyecto; porque parece increíble que una necesidad tan imperiosa, como ésta, y que se impone hace años no se haya satisfecho.

Es verdad que el Cerro de Pasco fué constituido capital del departamento de Junín, cuando el departamento de Huánuco y el de Junín formaban uno solo; pero hoy que el departamento de Huánuco se ha separado del de Junín, la ciudad del Cerro de Pasco ha quedado á un extremo del departamento, completamente distante de las demás provincias.

El departamento de Junín se compone de cuatro provincias, que son: Cerro de Pasco, Jauja, Tarma y Huancayo. Huancayo está á más de cuarenta leguas de distancia del Cerro de Pasco, mientras que Tarma está á veinte leguas del Cerro de Pasco y á diez y ocho de Huancayo.

Muchas personas alegan que hoy, por el ferrocarril que se está construyendo, se hace indispensable que el Cerro de Pasco continúe como capital del departamento. Esto no es cierto, Excmo. Señor; cualesquiera que sean las mejoras que reciba el Cerro de Pasco con ese ferrocarril, serán en lo relativo á minas y á movimiento comercial, pero en cuanto á la administración pública continuarán existiendo las mismas dificultades.

Es evidente que una población, para ser capital de un departamento debe ser central, con relación á las demás provincias de éste. Esa condición tiene la ciudad de Tarma; pero lo que más abona mi opinión es la cuestión relativa al clima. Todos los señores Senadores conocen que la ciudad del Cerro de

Pasco es excesivamente fría, está á quince mil y pico de pies sobre el nivel del mar, su clima es de tal naturaleza, que difícilmente habrá autoridad que pueda permanecer mucho tiempo allí; y por eso es que el Gobierno ha permitido que las autoridades residieran en Tarma.

Pero había la dificultad de que la tesorería y demás dependencias de la prefectura estaban, en parte, en el Cerro de Pasco, y, en parte, en Tarma, y después se autorizó al prefecto para que pasase esas oficinas á Tarma.

En estos días he visto que, con motivo de la última discusión habida en la Cámara de Diputados, se ha decretado por el Gobierno que vuelvan todas esas oficinas al Cerro de Pasco; pero se presentarán las mismas dificultades que antes, porque esos empleados no pueden, humanamente, vivir en ese lugar. Allí viven sólo los que están dedicados á su negocio de minas, ó de comercio; pero los que se ocupan puramente de la administración, es indispensable que residan en Tarma, pues, por ejemplo, si se da una orden de Lima, esa orden pasaría al Cerro de Pasco, y para que llegue á Tarma, para que la prefectura hiciera circular esa orden, hasta Huancayo, se demoraría lo menos un mes.

Aunque se diga que con el ferrocarril se facilitarán estos procedimientos, eso no es cierto; porque Tarma está á tres horas de camino de la Oroya, y el ferrocarril al Cerro de Pasco demorará, por lo menos, un día.

Todos estos datos sólo los pueden conocer los que, como yo, por haber sido allí autoridad, hemos estado en esos lugares.

Por estas razones, suplico á los señores Senadores prestén atención á este asunto, porque es de mucha importancia que la capital de Junín se constituya en Tarma.

El señor Capelo.—Excmo. Señor: No hubiera deseado tomar parte en este debate, porque se trata de dos provincias del departamento que represento, y no puedo contribuir al daño de ninguna de ellas. En esta virtud, los Representantes de Junín hemos estudiado la mane-

ra de arreglar este asunto, y hemos redactado una proposición que está presentada en secretaría, y si V.E. permite que se lea, eso puede aclarar el asunto.

El señor Presidente.—No hay inconveniente en que se lea por vía de ilustración, y en la estación oportuna se dará cuenta de ella.

El señor Secretario leyó el proyecto que sigue:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Divídase en dos el actual departamento de Junín.

La provincia del Cerro de Pasco y los distritos vecinos de las dos provincias colindantes formarán el nuevo departamento que se denominará "Cerro de Pasco", cuya capital será la ciudad de este nombre.

Art. 2o.—Las provincias de Tarma, Jauja y Huancayo constituirán en adelante el departamento de Junín, siendo su capital la ciudad de Tarma.

Comuníquese, &

Lima, 15 de octubre de 1903.

J. Capelo.—M. Irigoyen.

El señor Capelo.—Con esa proposición quedará resuelto el asunto; las razones dadas por el H. señor Samanés son fundadas, bajo un punto de vista; pero no por el otro, porque nadie le negará al Cerro de Pasco la importancia que tiene, no sólo nacional, sino universal; puesto que es de todo el mundo conocido. Han acudido á explotar la riqueza del Cerro de Pasco más de diez millones de dollars; y existe allí una compañía riquísima, llamada á traer más capital, que dará impulso á esa región. Muy pronto llegará el ferrocarril á esa ciudad; hoy mismo se hace el tráfico en automóviles y allí, donde se manejan millones, no es posible que haya solamente un subprefecto. Si por extensión, población dejará algo que decir y por riqueza puede ser departamento. El Callao valía menos, y fue hecho departamento. El Cerro de Pasco está rodeado de varios pueblos pertenecientes á Tarma y Huánuco, muy alejados de sus capitales, y que de-

berían más bien corresponder al Cerro de Pasco.

El año pasado se aprobó un proyecto en el Senado, adjudicando ciertos pueblos de la provincia de Tarma al Cerro de Pasco, proyecto que todavía no ha pasado en la Cámara de Diputados, simplemente por obstrucción. De modo que hay elementos suficientes para constituir el nuevo departamento con facilidad, y no es posible, dada la importancia de esa población, el que quede reducida á simple subprefectura.

Las razones aducidas por el señor Samanés sostienen la necesidad del otro departamento con las provincias de Tarma, Jauja y Huancayo. El clima, la distancia, los caminos, son efectivamente razones, para que la capital del nuevo departamento sea Tarma.

Dando, pues, de mano á la insistencia, y apurando la tramitación de este proyecto, se salvará toda dificultad, quedando las cosas en su justo medio.

El señor Presidente.—La indicación del señor Capelo significa el aplazamiento de la cuestión principal, aplazamiento de que dependerá la resolución que adopte el Senado. Yo creo, por las mismas razones que ha expuesto el señor Capelo, que no se opone el voto del Senado, con esa proporción, que procura una resolución conciliatoria entre esas dos provincias importantes, en el conflicto que ha surgido entre ellas, de jerarquía y de rango, conflicto que, si legalmente se resolviera, sería en favor del Cerro de Pasco, que es la capital del departamento. Conforme á la Constitución, deben residir allí las autoridades políticas; pero, conforme á las razones del señor Capelo y del señor Samanés, es virtualmente imposible que se pueda cumplir con esa prescripción legal, ni se puede desconocer tampoco el derecho que tiene el Cerro de Pasco.

El señor del Río.—Excmo. Señor: No hay incompatibilidad en que se resuelva la insistencia, en que el Senado insista, y que mañana se dé cuenta de la proporción del señor Capelo. Y creo que debemos insistir, por los razonamientos que acaba de exponer el señor Samanés y algunos otros motivos que

todavía se pueden exponer, pero no estoy porque se úna la insistencia con la proposición de que todavía se ha de dar cuenta mañana, y que deberá tramitarse. Estoy porque se resuelva la insistencia.

El señor Presidente.—Yo creo que la insistencia no se opone á que esta proposición siga su curso natural.

Como ningún otro señor Senador hiciese uso de la palabra, se votó la consulta y la H. Cámara resolvió insistir en el proyecto desechado por la Cámara colegisladora.

Siendo la hora acordada para reunirse en Congreso, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.

MANUEL M. SALAZAR.

57a. Sesión del viernes 16 de octubre de 1903.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR ASPÍLLAGA

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores

Elguera	Rodulfo
Rojas	Olachea
del Río	Alvarez Calderón
Icaza Chávez	Irigoyen
Morzán	Carmona
Samanés	Ramos Llontop
Fernández	Otoya
Ramos Ocampo	Valderrama
Romaña	La Torre Bueno
Moscoso Melgar	Bernales
Delgado	García
Falconí	Dublé
Morote	Seminario y V.
Solar	Coronel Zegarra
Revoredo	Frias
Peralta	García Calderón
La Torre	Tovar
Luna	Ward M. A.
Orinuela	Noblecilla
Hernández	Bezada y
Castro	Castro Iglesias,
	secretarios.

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando, en contestación al que se le dirigió á petición del señor Hernández, relativamente á la imprenta del Estado, que, con fecha 16 del mes último, remitió á